

Cambios en la Orden de Interinos A partir del curso 24/25

La Consejería ha modificado la Orden 3/2016 que regula la interinidad de los puestos docentes. Lo ha hecho de manera unilateral, sin el apoyo de ningún sindicato. Los cambios se aplicarán a partir del curso 2024/2025 y son los siguientes:

- Los docentes que trabajen al menos cinco días desde un llamamiento del Servicio Riojano de empleo y que tengan un informe favorable del centro, se añadirán a una lista ordenados por la fecha de nombramiento. Si se abandona el puesto de trabajo, se pierde el derecho.
- 2. Si se solicita **una plaza "No Afín"** y no se cumplen los requisitos necesarios de titulación, se declarará a la persona como "No disponible" durante 1 mes.
- 3. **Sustituciones intermitentes.** Si un interino está trabajando en una sustitución, finaliza su contrato y antes de 10 días se produce de nuevo la misma necesidad de sustitución, tendrá derecho preferente a cubrir dicha sustitución si no ha sido nombrado en otro puesto.
- 4. Las vacantes para todo el año en: Centros Rurales Agrupados, el centro Marqués de Vallejo, las SIES de Ezcaray y Cercera y los puestos de trabajo en CF de Grado Básico tendrán la posibilidad de prorrogarlos otro curso completo siempre que exista un informe favorable del centro y el interesado esté conforme.
- 5. Se modifica **el baremo** con el que entrarán en la **lista de interinos** aquellos que se presenten a las **oposiciones de estabilización**. Se les aplicará la **puntuación obtenida en el proceso selectivo (**60% oposición, 40% concurso) en lugar del actual baremo de interinos.

Nota: Os recordamos que las listas que se creen a partir de la oposición de estabilización, solo incluirán a las personas que no están en las listas actualmente y que se añadirán siempre en un bloque por debajo de las actuales listas de interinos.



